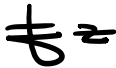


RAD. No. 2020-282

AL DESPACHO del señor Juez pasa la presente diligencia informando que el apoderado de la parte demandante otorgó poder de sustitución. Sírvasse proveer. Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022).



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, diez (10) de agosto de dos mil veintidós (2022)

AUTO-1170-I

Visto el informe secretarial que antecede, atendiendo que la sustitución de poder efectuada cumple con los requisitos establecidos en el artículo 75 del C.G.P, se reconoce a la estudiante ANGIE DANIELA FIGUEROA BERNAL, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.005.326.324 y C.U No. 747.343, miembro activo del Consultorio Jurídico de la Universidad Cooperativa de Colombia, como apoderada judicial de la parte actora, en los términos y condiciones del mandato sustituido.

NOTIFÍQUESE.

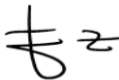


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.

BUCARAMANGA, 11 DE AGOSTO DE 2022.



LA SECRETARIA.
FRANCIS FLÓREZ CHACÓN